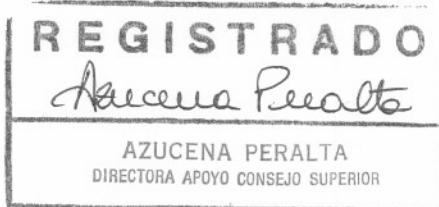




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO el expediente N° 2370/99 de la Facultad Regional Tucumán, relacionado con la situación de la alumna Nancy MONTTOYA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó en el año 1996, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que la facultad regional mediante Resolución N° 82/97 del Consejo Académico, autorizó la inscripción en el año 1996, con posterioridad al cursado de las mencionadas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar lo actuado en el expediente N° 2370/99 de la Facultad Regional Tucumán.

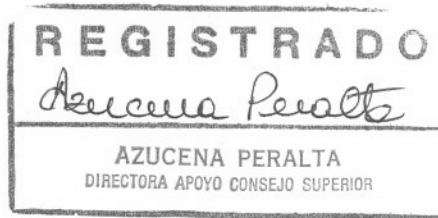
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar lo actuado en el expediente N° 2370/99 de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado en el año 1996 de las materias Seminario de Sistemas, Sistemas de Información III y Computación III, eximiéndolo de su pertinente correlativa



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

mediata Programación II, a la alumna Nancy MONTOYA, Legajo N° 11-14661-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 951/2001

UTN
MEL
LPB
GA

Ing. HECTOR CARLOS BROETTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETAR'IO GENERAL A/C